Nota DNC N° 11353 /2021

Asunción, 11 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393988
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de equipos de computación para el INTN
Entidad	Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Meteorología
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En cuanto a la adenda remitida, se observa que se han incorporado modificaciones en las secciones de cada cláusula respectiva, sin embargo, dichas modificaciones no han sido mencionadas en la adenda. Sugerimos que, en la adenda, solo deben mencionar la sección que fue modificada. Ej.: Se ha realizado las modificaciones de las Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, en los ítems Nº 3, 5 y 6.

2. Tras verificar la adenda remitida, observamos que la numeración no corresponde, debido a que la adenda N°1, no se encuentra publicada.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)